

INSTACREDIT S.A.
REGLAMENTO DE PROMOCIÓN
“PROMOTOR INDEPENDIENTE GÁNATE UN SMARTPHONE”

INSTACREDIT, S.A es una financiera constituida en la República de Panamá, que brinda oportunidades de préstamos personales y prendarios de manera rápida, fácil y con excelentes beneficios.

OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada **“PROMOTOR INDEPENDIENTE GÁNATE UN SMARTPHONE”** según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

DEFINICIONES, para los efectos del presente reglamento se entendera por:

1. **EMPRESA:** Instacredit S.A., cédula jurídica 978128-1-531322
2. **VIGENCIA:** Esta promoción será vigente del 1 al 28 de febrero del 2021.
3. **PARTICIPANTES:** Participan todos las personas naturales con previa inscripción al equipo de **PROMOTORES INDEPENDIENTES** de la **EMPRESA**.
4. **Regalía:** Se refiere a **1 SMARTPHONE** marca **SAMSUNG MODELO AS10 32 GB** por sucursal y/o call center de la **EMPRESA**, 7 en total.
5. **Mecánica:** En cada sucursal y/o call center al final del mes se estará realizando la respectiva verificación de datos y el **PROMOTOR INDEPENDIENTE** con mayor monto colocado generado para la **EMPRESA** será acreedor de la regalía expuesta en el punto 4. Esta se entregará máximo de parte de la **EMPRESA** en los primeros 5 días hábiles del mes de marzo 2021 siempre y cuando este cumpla con el monto mínimo establecido por sucursal.

6. CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a. La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por la **EMPRESA** con estricto apego a las leyes de la República de Panamá.
- b. La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de las instituciones nacionales de defensa al consumidor. en cuanto sean aplicables.
- c. La **EMPRESA** se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos

en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

- d. Los participantes deben ser residentes de las Provincias de Panamá , Panamá Oeste, Coclé, Veraguas y Chiriquí.
- e. La correspondiente regalía no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- f. Para poder ganarse la regalía el PROMOTOR INDEPENDIENTE debe generar una colocación para la EMPRESA por oficina igual o mayor a:

Sucursal / Oficina	A partir de
Call Center	\$ 30,000
Av. Perú	\$ 30,000
La Doña	\$ 30,000
La Chorrera	\$ 30,000
Penonomé	\$ 25,000
Santiago	\$ 25,000
David	\$ 35,000

- g. El promotor independiente puede ganarse 1 ó más regalías siempre y cuando cumpla con el requerimiento en sucursales diferentes de la empresa. Solo se entrega 1 smartphone por oficina.
- h. La EMPRESA se reserva el derecho de utilizar las regalías no entregadas para futuras promociones.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: www.instacredit.com.pa/reglamentos/